

RV: REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO RDO: 05 266 31 03 003 2023 00086 00

Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/04/2024 16:40

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Antioquia - Envigado <j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (3 MB)

REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION JAIRO MONTOYA.pdf; CamScanner 02-04-2024 13.13.pdf; WhatsApp Image 2024-04-02 at 12.23.13 PM.jpeg; WhatsApp Image 2024-04-02 at 12.23.12 PM.jpeg;

ROD.NRO. 2023-00086

monica

Agradecemos que, a partir de la fecha, los procesos de habeas corpus y tutelas, sean remitidos al Correo Institucional tutelasenv@cendoj.ramajudicial.gov.co, los procesos y documentos penales deben remitirse al correo_cseradenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co; las demandas civiles, laborales y de familia al correo demandasenv@cendoj.ramajudicial.gov.co y los memoriales o documentos para estas áreas al correo memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente:

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS****Envigado, Antioquia**

Carrera 43 # 38 Sur 42 – Piso 1ro

Palacio de Justicia “Álvaro Medina Ochoa”

memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo: (4) 331 26 76

De: Carlos Mario Arango Gomez <cmagnmaggk@gmail.com>

Enviado: martes, 2 de abril de 2024 13:29

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO
RDO: 05 266 31 03 003 2023 00086 00

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Mario Arango Gomez** <cmagnmaggk@gmail.com>

Date: mar, 2 abr 2024 a las 13:20

Subject: REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO QUE DECRETA EL DESISTIMIENTO
TACITO RDO: 05 266 31 03 003 2023 00086 00

To: <memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DOCTORA

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL-R.C.E
DTE: JAIRO DE JESÚS MONTOYA GIRALDO Y OTROS
DDOS: MARÍA LUZ ELDA MONTOYA GIRALDO Y OTROS
ASUNTO: REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
RDO: 05 266 31 03 003 2023 00086 00

CARLOS MARIO ARANGO GÓMEZ, Abogado titulado e inscrito, actuando como apoderado de la parte Demandante, en el proceso de la referencia, procedo a **INTERPONER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE DECRETÓ EL DESISTIMIENTO TÁCITO**, por las siguientes razones:

DOCTORA

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL-R.C.E
DTE: JAIRO DE JESÚS MONTOYA GIRALDO Y OTROS
DDOS: MARÍA LUZ ELDA MONTOYA GIRALDO Y OTROS
ASUNTO: REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
RDO: 05 266 31 03 003 2023 00086 00

CARLOS MARIO ARANGO GOMEZ, Abogado titulado e inscrito, actuando como apoderado de la parte Demandante, en el proceso de la referencia, procedo a **INTERPONER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSISIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE DECRETO EL DESISTIMIENTO TACITO**, por las siguientes razones:

Señora Juez, **lo primero reconocer que el suscrito dio como un hecho la realización correcta de las notificaciones a través de la Empresa que hace tales diligencias, por lo cual me declaro responsable de tal irregularidad y me excuso por ello.**

Como bien lo advirtió el Despacho: “El apoderado demandante en memorial de 07 de noviembre de 2023 allega gestión de notificación a las codemandadas María Luz Elda Montoya y Amanda Montoya; sin embargo, se evidencia que las comunicaciones enviadas no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 291 del C.G.P, pues al ser entregada en un municipio diferente al de la sede del Despacho deberá comparecer en el término de 20 días y no de 05 como allí se advirtió.”

Es de anotar que el término para ser entregada en un municipio diferente al de la sede del Despacho, deberá comparecer en el **término de 10 días y no de 20** y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días. Artículo 291 del C.G.P.

Señora Juez, si bien es cierto se decretó el Desistimiento Tácito, le solicito reponer el auto de marras habida cuenta de que ya corregimos el error y **notificamos a las demandadas en debida forma.**

LO MAS DOLOROSO ES QUE SE PERDERÍA UNA CAUCIÓN MILLONARIA CON LA ASEGURADORA QUE MIS CLIENTES NO TIENEN LA CAPACIDAD DE PAGAR DE NUEVO Y SE VOLVERÍAN NUGATORIOS SUS DERECHOS LEGÍTIMOS.

Anexas las notificaciones aludidas.

Me suscribo de la Señora juez,

Respetuosamente,



CARLOS MARIO ARANGO GOMEZ

C.C N° 71.586.520

T. P. No. 51738 del C. S. de la J.



JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO ORAL DE ENVIGADO
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a):
Nombre: **AMANDA MONTOYA GIRALDO**
Dirección: **CARRERA 47 # 27 SUR 59**
Ciudad: **ENVIGADO - ANTIOQUIA**

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DD/MM/AAAA
003 - 2023 - 00086	VERBAL R.C.E.	07 - 06 - 2023

Demandante	Demandado
JAIRO DE JESUS MONTOYA GIRALDO	AMANDA MONTOYA GIRALDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial **dentro de los (05) días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12:00 m., y de 01:00 p.m., a 05:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
	CARLOS MARIO ARANGO
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos

TODAENTREGA LTDA

=====
Firma

=====
Firma

N° de Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

J03cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección del Juzgado:
CARRERA 43 # 38 SUR -42 PALACIO DE JUSTICIA ALVARO MEDINA
ANTIOQUIA

Acuerdo N° 2255 de 2003

ENVIGADO -

EDICTO - EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDALLA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE ORALIDAD EN PLAZA AL DESAPARECIDO SEÑOR DIVER ALEXANDER CORRALES CC

se ordena la publicación de este Edicto periódico y en la Radiodifusora local cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto 902 de 1988. Ordénase



JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO ORAL DE ENVIGADO
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a):
Nombre: MARIA LUZ ELDA MONTOYA GIRALDO

Dirección: CALLE 2 SUR # 46 - 16 APTO 402

Ciudad: MEDELLIN - ANTIOQUIA

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DD/MM/AAAA
003 - 2023 - 00086	VERBAL R.C.E.	07 - 06 - 2023

Demandante	Demandado
JAIRO DE JESUS MONTOYA GIRALDO	MARIA LUZ ELDA MONTOYA GIRALDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial **dentro de los (10) días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12:00 m., y de 01:00 p.m., a 05:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
	CARLOS MARIO ARANGO

TODAENTREGA LTDA

=====

Firma

=====

Firma

N° de Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

J03cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección del Juzgado:
 CARRERA 43 # 38 SUR -42 PALACIO DE JUSTICIA ALVARO MEDINA
 ANTIOQUIA

Acuerdo N° 2255 de 2003

ENVIGADO -

GM EDICTOS S.A.S

NIT 900.006.328-2
LIC.MIM.COM.000423
DEL 22 DE marzo DE 2011
CEL 3108363990

CERTIFICADO DE ENVÍO NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C. G. P .

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

RADICADO 2023 - 00086

DESTINATARIO AMANDA MONTOYA GIRALDO

DIRECCIÓN CRA 47 # 27 SUR 59 ENVIGADO

FECHA ENVÍO 13 - 03 - 2024

FECHA ENTREGA 15 - 03 - 2024

RESULTADO POSITIVO

QUIEN RECIBE RECIBE, SE NIEGA A FIRMAR LA GUIA

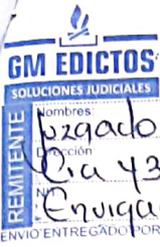
OBSERVACIONES LA PERSONA A NOTIFICAR SI VIVE ALLI

GUÍA N° 50595

NOTIFICADOR CARLOS MONCALEANO



GM EDICTOS S.A.S



GM EDICTOS S.A.S
 NIT. 811029373-0
 Tel: 264 96 74 Cel: 310 836 39 90
 Calle 77 88 # 82 - 46 Of. 201
 Medellín, Antioquia - Robledo Pílarica

Fecha: 13 03 A 2024
 ORIGEN: Medellín
 No. 50595

REMITENTE
 Nombres: Juzgado 3° Civil Circuito
 Dirección: Cra 43 # 38 Jue 42
 Envigado
 Teléfono:

DESTINATARIO
 Empresa:
 Nombres: Amanda Montoya Giraldo
 Dirección: Cra 47 # 27 Sue 59
 Ciudad:
 Teléfono:

RECIBIDO POR:
 Nombre: [Firma]
 Firma: [Firma]
 Doc. Ident: [Firma]
 Valor Declarado: \$
 Valor Prima Seguro: \$
 Valor Flete: \$
 Valor Adicional: \$
 VALOR TOTAL: 30.000

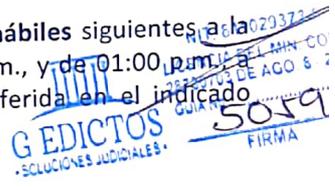
SERVICIO: [] TD [] Pesos [] Real [] Volúmen []
 Observaciones: 2023-0086
 Funcionario que recibe: []
 Fecha: [] Hora: [] AM [] PM
 MOTIVOS DE DERIVACIÓN: [] DIRECCIÓN ERRADA [] CERRADO [] CLIENTE NO EXISTE [] RECIBEN [] NO TRASLADO PERSONA [] DIRECCIÓN INCOMPLETA [] TRASLADO EMPRESA [] DIRECCIÓN NO EXISTE []
 IMPORTANTE: TODA ENTREGA NO SE HACE RESPONSABLE POR EL ENVÍO DE DINERO EN EFECTIVO, TÍTULOS, VALORES Y/O JOWAS, ENVASES DE VIDRIO NI LÍQUIDOS.

Ciudad: ENVIGADO - ANTIOQUIA

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DD/MM/AAAA
003 - 2023 - 00086	VERBAL R.C.E.	07 - 06 - 2023

Demandante	Demandado
JAIRO DE JESUS MONTOYA GIRALDO	AMANDA MONTOYA GIRALDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12:00 m., y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.



EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
Nombres y Apellidos	CARLOS MARIO ARANGO

TODAENTREGA LTDA

=====

Firma

[]

=====

Firma

[]

N° de Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
 j03cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección del Juzgado:
 CARRERA 43 # 38 SUR -42 PALACIO DE JUSTICIA ALVARO MEDINA ENVIGADO -
 ANTIOQUIA Acuerdo N° 2255 de 2003



JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO ORAL DE ENVIGADO
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a):
Nombre: **AMANDA MONTOYA GIRALDO**
Dirección: **CARRERA 47 # 27 SUR 59**
Ciudad: **ENVIGADO - ANTIOQUIA**

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DD/MM/AAAA
003 - 2023 - 00086	VERBAL R.C.E.	07 - 06 - 2023

Demandante	Demandado
JAIRO DE JESUS MONTOYA GIRALDO	AMANDA MONTOYA GIRALDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial **dentro de los (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12:00 m., y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.**

RECIBIDO
07 DE AGO 8 - 2010
G EDICTOS
SOLUCIONES JUDICIALES
50595
FIRMA

EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
	CARLOS MARIO ARANGO
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos

TODA ENTREGA LTDA

=====
Firma

=====
Firma

N° de Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

J03cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección del Juzgado:

CARRERA 43 # 38 SUR -42 PALACIO DE JUSTICIA ALVARO MEDINA
ANTIOQUIA

ENVIGADO -

Acuerdo N° 2255 de 2003



Interlocutorio	770
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00086 00
Proceso	Verbal-R.C.E
Demandante (s)	Jairo de Jesús Montoya Giraldo y otros
Demandado (s)	María Luz Elda Montoya Giraldo y otros
Asunto	Admite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Al cumplirse con los requisitos formales exigidos en el artículo 82 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE



Primero: Admitir la demanda presentada por Jairo de Jesús Montoya Giraldo, Pedro Montoya Gonzalez, Carlos Antonio Montoya Gonzalez, Rosana Montoya Gonzalez y Maria Ofelia Gonzalez contra María Luz Elda Montoya Giraldo, Amanda Montoya Giraldo, Maria Silvia Montoya Giraldo, Jose Arnulfo Montoya Giraldo, y Arnoldo de Jesus Montoya Giraldo

Segundo: Notificar a todos los demandados conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Respecto a la codemandada Maria Silvia Montoya Giraldo deberá adelantarse la notificación a través de lo establecido en los artículos 291 y siguientes del C.G.P, toda vez que no se allegó prueba de la titularidad del correo electrónico.

Tercero: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con veinte (20) días para contestar la demanda-art. 369 del C.G.P-

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Carlos Mario Arango Gomez, con T.P. 51.783 del C.S.J.

Quinto: Para llevar a cabo la medida cautelar solicitada, prestará caución por valor de \$139.600.000; por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los

30 días siguientes, acredite el pago de la caución so pena de tenerse por desistida la medida cautelar-artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

05



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1bdd263bd0ccc233434b1a5d50d5aa6de785f15a6350a9fa0331f74cd2b77cdc

Documento generado en 07/06/2023 02:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

GM EDICTOS S.A.S

NIT 900.006.328-2
LIC.MIM.COM.000423
DEL 22 DE marzo DE 2011
CEL 3108363990

CERTIFICADO DE ENVÍO NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 DEL C. G. P .

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

RADICADO 2023 - 00086

DESTINATARIO MARÍA LUZ ELDA MONTOYÁ GIRALDO

DIRECCIÓN CALLE 2 SUR # 46 - 16 APTO 402 MEDELLIN

FECHA ENVÍO 13 - 03 - 2024

FECHA ENTREGA 15 - 03 - 2024

RESULTADO POSITIVO

QUIEN RECIBE ELENA POSADA

OBSERVACIONES LA PERSONA A NOTIFICAR SI VIVE ALLI

GUÍA N° 50596

NOTIFICADOR CARLOS MONCALEANO



GM EDICTOS S.A.S

Fecha: 13 03 A 2024



REMITENTE
Nombres: Juzgado 3° Civil Precinto
Dirección: Calle 43 # 38 Jue 42
Código Postal: Envigado
Teléfono: _____
ENVIO ENTREGADO POR

DESTINATARIO
ORIGEN: Medellín No. 50596
Empresa: _____
Nombres: Maria Luz Elda Montoya Giraldo
Dirección: Calle 2 Jue # 46-16 Apt 402
Ciudad: Medellín Teléfono: _____
RECIBIDO POR: _____
Nombre: Helena Posada
Firma y Sello: _____
Doc. Ident: _____
Valor Declarado \$ _____
Valor Prima Seguro \$ _____
Valor Flete \$ _____
Valor Adicional \$ _____
VALOR TOTAL \$ 30.000

SERVICIO: D Descripción del envío: Personal
País Real Kts: _____ Peso Volumen Kts: _____
Observaciones: 2023-0086

Funcionario que recibe: _____ Fecha: _____ Hora: _____
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIRECCIÓN ERRADA CERRADO CLIENTE NO EXISTE NO RECIBEN TRASLADO PERSONA DIRECCIÓN INCOMPLETA TRASLADO EMPRESA DIRECCIÓN NO EXISTE

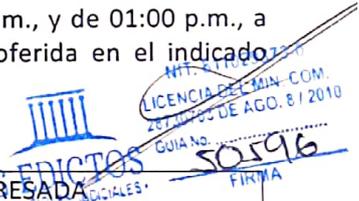
IMPORTANTE: TODA ENTREGA NO SE HACE RESPONSABLE POR EL ENVÍO DE DINERO EN EFECTIVO, TÍTULOS, VALORES Y/O JOYAS, ENVASES DE VIDRIO NI LÍQUIDOS.

Ciudad: **MEDELLIN - ANTIOQUIA**

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DD/MM/AAAA
003 - 2023 - 00086	VERBAL R.C.E.	07 - 06 - 2023

Demandante	Demandado
JAIRO DE JESUS MONTOYA GIRALDO	MARIA LUZ ELDA MONTOYA GIRALDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12:00 m., y de 01:00 p.m., a 05:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.



EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
	CARLOS MARIO ARANGO

TODAENTREGA LTDA

===== Firma =====

N° de Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

J03cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección del Juzgado:
CARRERA 43 # 38 SUR -42 PALACIO DE JUSTICIA ALVARO MEDINA ENVIGADO -
ANTIOQUIA Acuerdo N° 2255 de 2003



JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO ORAL DE ENVIGADO
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a):
Nombre: MARIA LUZ ELDA MONTOYA GIRALDO
Dirección: CALLE 2 SUR # 46 – 16 APTO 402
Ciudad: MEDELLIN – ANTIOQUIA

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA DD/MM/AAAA
003 – 2023 – 00086	VERBAL R.C.E.	07 – 06 - 2023

Demandante	Demandado
JAIRO DE JESUS MONTOYA GIRALDO	MARIA LUZ ELDA MONTOYA GIRALDO Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial **dentro de los (10) días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12:00 m., y de 01:00 p.m., a 05:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EDICTOS
LICENCIA DEL MIN-COM
287.000.00 DE AGO. 8 / 2010
GUIA No. 50596
FIRMA

EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
Nombres y Apellidos	CARLOS MARIO ARANGO Nombres y Apellidos

TODAENTREGA LTDA

=====

Firma

=====

Firma

N° de Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

J03cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección del Juzgado:

CARRERA 43 # 38 SUR -42 PALACIO DE JUSTICIA ALVARO MEDINA
ANTIOQUIA Acuerdo N° 2255 de 2003

ENVIGADO -



Interlocutorio	770
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00086 00
Proceso	Verbal-R.C.E
Demandante (s)	Jairo de Jesús Montoya Giraldo y otros
Demandado (s)	María Luz Elda Montoya Giraldo y otros
Asunto	Admite demanda

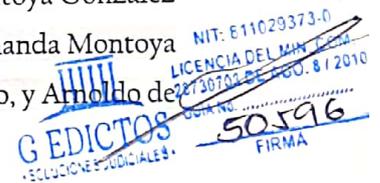
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Al cumplirse con los requisitos formales exigidos en el artículo 82 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda presentada por Jairo de Jesús Montoya Giraldo, Pedro Montoya Gonzalez, Carlos Antonio Montoya Gonzalez, Rosana Montoya Gonzalez y Maria Ofelia Gonzalez contra María Luz Elda Montoya Giraldo, Amanda Montoya Giraldo, Maria Silvia Montoya Giraldo, Jose Arnulfo Montoya Giraldo, y Arnulfo de Jesus Montoya Giraldo



Segundo: Notificar a todos los demandados conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Respecto a la codemandada Maria Silvia Montoya Giraldo deberá adelantarse la notificación a través de lo establecido en los artículos 291 y siguientes del C.G.P, toda vez que no se allegó prueba de la titularidad del correo electrónico.

Tercero: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con veinte (20) días para contestar la demanda-art. 369 del C.G.P-

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Carlos Mario Arango Gomez, con T.P. 51.783 del C.S.J.

Quinto: Para llevar a cabo la medida cautelar solicitada, prestará caución por valor de \$139.600.000; por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los

30 días siguientes, acredite el pago de la caución so pena de tenerse por desistida la medida cautelar-artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1bdd263bd0ccc233434b1a5d50dfaa6de785f15a6350a9fa0331f74cd2b77cdc
Documento generado en 07/06/2023 02:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>